

MODIFICA COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL DE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA SEGUN DECRETO ALCALDICIO N° 2161 FECHA 20/07/2016.-

REQUINOA, Enero 17 de 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2161 de fecha 20/07/2016, que autoriza patente comercial provisoria y cobro por ejercicio comercial de actividad comercial sin patente municipal, a contar de período semestral Julio-Diciembre 2012.-

El Memo N° 08 de fecha 13/01/2017, del Abogado (Asesor Jurídico), en que entrega sentencia respecto del cobro de patente comercial retroactivamente, considerando que solamente se cobrará la patente correspondiente a los períodos comprendidos de Julio 2016 a Junio 2017.-

La Sentencia Rol N° 894-2016, del Tribunal Civil por fallo, quedando vigente sólo en aquella parte en que se persigue el cobro de la patente comercial provisoria del período comprendido de Julio 2016 a Junio 2017, en que se acoge el reclamo de ilegalidad deducido por don Luis Alberto Montecinos Guzmán.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995, de Rentas Municipales, Ley N° 19.704 de fecha 28.12.2000 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25.03.99, Ley de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 de fecha 2001, Microempresa Familiar.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

MODIFICASE cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en Decreto Alcaldicio N° 2161 de fecha 20 de Julio de 2016 que se indica, de acuerdo a Sentencia del Tribunal Civil, en que acoge reclamo de ilegalidad en fallo a nombre del Sr. Luis Alberto Montecinos Guzmán, Rut. N° 6.483.261-1, en inciso segundo, línea quinta.-

DONDE DICE :

a contar del período semestral de **Julio-Diciembre 2012.-**

DEBE DECIR:

a contar del período semestral de **Julio-Diciembre 2016 a Junio 2017.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/TAB/MBQ/LAR/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.